



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00002

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00002

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 20 de enero de 2026.

Fecha de iniciación: 13/01/2026

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria Generalia

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE ENERO DE 2026**

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA ANA MARIA MORALES CANO
DOÑA M <sup>a</sup> ROSARIO HERNÁNDEZ GARBÍN
<u>VICESECRETARIA GENERAL</u>
D <sup>a</sup> MONTSERRAT RODRIGUEZ LOPEZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 20 de enero de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

**1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 13 de enero, en primera convocatoria.

**SECRETARIA**

**2.- Expediente 2026/410540/950-700/00001. Aprobación, si procede, de las asistencias de concejales/as a órganos colegiados durante el mes de diciembre de 2025.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

*“Visto el informe-propuesta emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento en fecha 8 de enero de 2026, en relación con la asistencia de concejales a sesiones de órganos colegiados de este Ayuntamiento, durante el mes de diciembre de 2025, de conformidad con el siguiente desglose:*

SRES. CONCEJALES	PLENO	J.G.L	C. INFORM.	MESA CONTR.	TOTAL
D <sup>o</sup> M <sup>a</sup> Rosario Hernández Garbín	1	5	2	-	1.200 €
D. Ángel J. Morales Barrionuevo	1	5	2	-	1.200 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00002

D. Antonio Tomás Martínez	1	-	-	-	150 €
D. Javier Morales Salvador	1	-	-	-	150 €
D. Ángel M. Fuentes Cara	1	-	1	-	300 €
D.ª Manuela Antequera Martin	1	-	1	-	300 €
D.ª María A. Flores María	1	-	1	-	300 €
D.ª María del Carmen Pérez Maldonado	1	-	1	-	300 €
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>-</b>	<b>3.900,00€</b>

Visto el informe de fiscalización favorable de la intervención municipal de fecha 15 de enero, obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Alcaldía 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Aprobar los siguientes importes por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados, durante el mes de diciembre de 2025, de concejales/as que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente, así como reconocer la obligación del gasto:

SRES. CONCEJALES	PLENO	J.G.L	C. INFORM.	MESA CONTR.	TOTAL
D.ª M.ª Rosario Hernández Garbín	1	5	2	-	1.200 €
D. Ángel J. Morales Barrionuevo	1	5	2	-	1.200 €
D. Antonio Tomás Martínez	1	-	-	-	150 €
D. Javier Morales Salvador	1	-	-	-	150 €
D. Ángel M. Fuentes Cara	1	-	1	-	300 €
D.ª Manuela Antequera Martin	1	-	1	-	300 €
D.ª María A. Flores María	1	-	1	-	300 €
D.ª María del Carmen Pérez Maldonado	1	-	1	-	300 €
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>-</b>	<b>3.900,00€</b>

**SEGUNDO.** - Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal, a los efectos consiguientes.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**SERVICIOS SOCIALES**

**3.- Expediente 2025/410543/750-030/00072. Aprobación si procede alta SAD servicio de ayuda a domicilio con copago. Interesada: María del Mar Montoya Pérez.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de alta en el Servicio de Ayuda a

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00002

Domicilio de la Ley de Dependencia de D. María del Mar Montoya Pérez con fecha de inicio del servicio el 09 de diciembre de 2025, y un total de 20 horas/mes.

Visto que la beneficiaria deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera de 12,67 € el primer mes y 16,63 € el resto de meses.

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser el usuario beneficiario por la Ley de Dependencia.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Comunicar a la interesada que la aportación citada, deberá hacerlo en el siguiente número de cuenta

UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022  
CAJAMAR ES09 3058 0015 41 2732200019

No obstante, la junta acordará lo que estime oportuno.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**URBANISMO**

**4.- Expediente nº 2023/410542/003-002/00121. Aprobar si procede la actividad de centro de manipulación comercialización en nave hortofrutícola en calle Escultores. Interesado: Esfera Verde 2021.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud presentada por presentada por Don Gabriel Rodríguez Vique en representación de Esfera Verde 2012 SA registrada de entrada con nº 4658, en fecha 27/10/2023, solicitando calificación ambiental y declaración de obra menor para en centro de manipulación y comercialización en nave hortofrutícola, situada en parcela ED I 3b Sector AMPA Calle Escultores, con referencia catastral 7723611WF2772S0001PF, firmado por los ingenieros técnicos industriales Don Jesús Parrilla Escobosa y Don Gabriel Rodríguez Vique con un presupuesto de 62.186,76 euros.

Visto el informe técnico favorable a la autorización ambiental por calificación, conforme a lo establecido en la Ley 7/07 de Gestión Integral de la Calificación Ambiental

Habiéndose sometido el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días, con notificación personal a los vecinos colindantes que pudiesen resultar directamente afectados por la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



actividad a implantar, que no presentaron alegaciones.

Visto el informe jurídico.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Calificar favorable la actividad de centro de manipulación y comercialización en nave hortofrutícola, situada en parcela ED I 3b Sector AMPA Calle Escultores, con referencia catastral 7723611WF2772S0001PF, firmado por los ingenieros técnicos industriales Don Jesús Parrilla Escobosa y Don Gabriel Rodríguez Vique con un presupuesto de 62.186,76 euros.

Declarar expresamente que solo se autoriza ejercer la actividad descrita en la memoria ambiental. Cualquier incremento sustancial requerirá de análisis ambiental en los términos previstos en la legislación.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado, informándole que, con motivo de la puesta en marcha de las instalaciones deberá presentar ante este Ayuntamiento:

o **CERTIFICADO** del cumplimiento de las medidas correctoras y condiciones ambientales impuestas, suscrito por técnico competente, detallando si fuera necesario las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, según lo dispuesto en el art. 45 del Ley 7/2007.

o **CERTIFICADO** del cumplimiento de las normas de prevención y calidad acústica, suscrito por de Técnico Competente, según lo dispuesto en el Art.49.2 del Decreto 6/2012

o Para la apertura efectiva de la actividad será necesaria la presentación de una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** en los términos del art. 69 del L39/2015 (LPAC) y ordenanza municipal, que puede ser presentada junto con la documentación final ambiental más arriba señalada, pudiendo encontrar el modelo en la página web del Ayuntamiento [www.lamojonera.es](http://www.lamojonera.es) o en el siguiente enlace: Modelo 04

<https://www.lamojonera.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/informacion.xsp?p=LaMojonera&documentId=E3B7F0F57F1EB907C12585F80039B5C7>

**TERCERO.-** Notificar al interesado junto con los recursos que procedan

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**5.- Expediente nº 2024/410542/400-300/00036. Aprobación si procede la finalización procedimiento sancionador con imposición de una sanción. Interesada: Elena Dorovskikh.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo.

“Visto que por la Policía Local de la Mojonera se levantó Acta de inspección obras de Obras nº 28/2024, por la que se ponía en conocimiento del Ayuntamiento que Doña Elena Dorovskikh había realizado obras consistentes en “Cambio de 300 tubos galvanizados y emparrillado por todo el invernadero con una superficie aproximada de 8000m2” sin previa obtención de licencia o presentación de declaración responsable.

Código Seguro De Verificación	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22
Observaciones		Página	4/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto que los citados hechos dieron lugar a la incoación de un procedimiento de disciplina urbanística con el número de expediente 2024/410542/003-975/00023, que ha terminado mediante el Acuerdo nº 5 de la Junta de Gobierno de 23/12/2025, por legalización de la interesada.

Visto que la interesada ha presentado escrito en el que acepta los hechos y procede al abono de la sanción reducida en un 95% por legalización por importe de 150,00 €, solicitando la terminación del procedimiento.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Terminar el presente procedimiento sancionador con la imposición de una sanción a Dña. Elena Dorovskikh por la realización de obras sin la previa presentación de declaración responsable siendo tal conducta considerada una infracción grave.

SEGUNDO.- Imponer la sanción en su grado mínimo de 3.000 euros con una reducción del 75% por la legalización efectuada por el interesado, y una reducción añadida del 20% por reconocimiento de la responsabilidad, por lo que la sanción se reduce al 5% de 3.000 euros, siendo la cuantía final de 150 euros declarando que la misma ha sido ya abonada por la interesada.

TERCERO.- Notificar al interesado junto con los recursos que correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**6.- Expediente nº 2023/410542/003-975/00036. Aprobación si procede la terminación del procedimiento de la Legalidad Urbanística por reposición de la realidad física alterada a su estado originario. Interesado: Antonio J. Escudero Vargas.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo.

“Visto que por Don Antonio Javier Escudero Vargas se realizaron obras consistentes en la construcción de pozo para recogida de aguas pluviales en el Polígono 7 parcela 64 de La Mojonera, de acuerdo con el de Inspección de Obras de la Policía Local, con nº 36/2023, de 23/08/2023.

Visto que como consecuencia de los citados hechos se incoó el presente procedimiento de disciplina urbanística y el correspondiente procedimiento sancionador ( expediente 2024/410542/400-300/00001)

Visto que las obras, de acuerdo con el informe técnico son compatibles con la legalidad urbanística.

Visto que concedido al interesado un plazo de 2 meses para que procediera a la legalización de las obras, mediante la solicitud de la correspondiente licencia junto con la documentación preceptiva firmada por técnico competente, y ha transcurrido más de un año sin que el mismo procediera a efectuar dicha legalización.

Visto el informe propuesta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00002

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Declarar la terminación del presente procedimiento declarando la reposición de la realidad física alterada a su estado originario por falta de legalización de las obras

**SEGUNDO.-** Conceder al interesado un plazo de dos meses para que derribe lo ilegalmente construido, advirtiéndole que, de no llevarlo a cabo se procederá subsidiariamente por la administración pública junto con la imposición de multas coercitivas.

**TERCERO.-** Notificar al interesado, junto con los recursos que correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**7.- Expediente nº 2025/410542/003-090/00017. Aprobación si procede devolución de fianza de residuos. Interesada: María C. Moreno Maldonado.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo.

“Vista la Instancia general presentada por D<sup>a</sup>. María del Carmen Moreno Maldonado, registrado de entrada con nº 3492, en fecha 15 de octubre de 2025, mediante la que solicita devolución de fianza de residuos de la construcción y fianza de reposición de la obra de reforma de baño y cocina en calle Profesor Tierno Galván, 4, por importe de 150,00 €.

Visto el informe técnico obrante en el expediente.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que, dicho ingreso, de 150,00 €, no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución a D<sup>a</sup>. María del Carmen Moreno Maldonado de la fianza prestada por importe de 150,00 €, en concepto garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.


**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22
Observaciones		Página	6/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**8.- Expediente nº 2025/410542/001-001/00017. Aprobación si procede devolución de ingresos indebidos. Interesado: Ricardo Blanco Cara.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo.

“Vista solicitud presentada por D. Ricardo Blanco Cara en fecha 15/05/2024 con R.E. 2091 en solicitud de devolución ingreso indebido por Licencia de vado de carga y descarga en Avenida Europa, 92. Desde el área de Servicios Municipales se ha realizado una revisión sobre el uso efectivo de dicha zona, comprobándose que la misma está siendo utilizada por diversos establecimientos comerciales de la zona, no únicamente por el negocio solicitante, debido a la escasez de plazas de estacionamiento y la necesidad de operaciones de carga y descarga para varios comercios cercanos, se acuerda declarar la instalación como una carga y descarga de carácter público e instalada de oficio por el Ayuntamiento. Según documentación adjunta, el pago se realizó el día 22/08/2025 en el banco CaixaBank por importe 170,65 €.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que “dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente”.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención favorable.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la cantidad de 170,65€ a favor de Don Ricardo Blanco Cara

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**9.- Expediente nº 2026/410542/001-001/00001. Aprobación si procede de desestimar Licencia de vado en calle Alcalde Muñoz,2. Interesado: Othamane Jegaa.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo.

“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO presentada por Don Othamane Jegaa con R.E. nº 12, de 5 de enero de 2026, para facilitar la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de la acera, en calle Alcalde Muñoz, 2 con efectos desde 1º de enero de 2026.

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:

“Que, tras realizar las gestiones oportunas, se puede comprobar, que el acceso a donde se

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00002

solicita el VADO, para entrada y salida de vehículos, pertenece a un solar privado, donde no se acredita la titularidad del mismo y no es vía pública, por lo que no se puede dar viabilidad a lo solicitado”

Visto el Informe – Propuesta de Secretaria

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Desestimar la solicitud de la licencia del vado en calle Alcalde Muñoz, 2 por pertenecer a un solar privado, donde no se acredita la titularidad del mismo y no es vía pública, por lo que no se puede dar viabilidad a lo solicitado.

**SEGUNDO.-** Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

No obstante, la Junta de gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**10.- Expediente n° 2025/410542/003-090/00020. Aprobación si procede devolución de fianza de residuos. Interesada: María R. Vargas Pérez.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo.

“Vista la Instancia presentada por Doña María R. Vargas Pérez, registrado de entrada con n° 3904, en fecha 6 de noviembre de 2025, mediante la que solicita devolución de fianza de residuos de la obra expte n° 2025/410542/003-002/00106 “Reforma de baño” en calle José de Rivera, 15, por importe de 150€.

Visto el informe técnico obrante en el expediente.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que, dicho ingreso, de 150€, no han sido reintegrado, ni total ni parcialmente.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción del siguiente:


**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución a D<sup>a</sup>. María R. Vargas Pérez de la fianza prestada por importes de 150€ en concepto garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con

Código Seguro De Verificación	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22
Observaciones		Página	8/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00002

indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**11.- Expediente nº 2025/410542/003-590/00008.Aprobación si procede Licencia de segregación con división horizontal de finca registral 8983. Interesado: Fuensanta Martínez Pérez.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo.

“Visto que con fecha 18 de diciembre de 2025 y número de registro de entrada 4625, D. Fuensanta Martínez Pérez presentó una solicitud de licencia de segregación y posterior división horizontal de la finca registral 8983, de La Mojonera (Almería), inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Roquetas de Mar, con Referencia catastral: 8579313WF2687N0001BZ, consistente en una vivienda sobre local, de 185 m2 construidos (según datos catastrales); sobre una parcela con una superficie de 91 m2.

La segregación dará lugar a las siguientes fincas:

- Local comercial en planta baja. Superficie total 64,12 m2
- Vivienda
- Superficie en planta 1 63,21 2
- Superficie en : planta 2: 54,83 m2
- Zonas comunes
- Porche 3,77 m2
- Portal: 3,95 m2

Las coordenadas UTM de la parcela son las siguientes:

Visto el informe jurídico sobre la concesión de prórroga por plazo de mes y medio con efectos retroactivos

Visto el informe técnico favorable y el informe jurídico

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.- Conceder a Doña Fuensanta Martínez Pérez la licencia urbanística de segregación con división horizontal de la Finca registral 8983, de La Mojonera (Almería), inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Roquetas de Mar, con Referencia catastral: 8579313WF2687N0001BZ, consistente en una vivienda sobre local, de 185 m2 construidos (según datos catastrales); sobre una parcela con una superficie de 91 m2.**

La segregación dará lugar a las siguientes fincas:

- Local comercial en planta baja. Superficie total 64,12 m2
- Vivienda
- Superficie en planta 1 63,21 2
- Superficie en : planta 2: 54,83 m2

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Zonas comunes
- Porche 3,77 m<sup>2</sup>
- Portal: 3,95 m<sup>2</sup>

Las coordenadas UTM de la parcela son las siguientes:

Zona: UTM 30 ETRS89

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	528414.07	4067702.11
2	528416.50	4067695.75
3	528429.08	4067700.38
4	528426.61	4067706.52

**SEGUNDO.-** La presente licencia se otorga y expide bajo la condición de la presentación, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

**TERCERO -** Notificar la presente resolución al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**12.- Expediente nº 2026/410542/003-012/00001. Aprobación si procede Licencia de obras para nave industrial sin uso en Avenida 2005 s/n. Interesado: Ardilosas S.L.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo.

“Con fecha de 7 de de enero de 2026y número de Registro de Entrada 49, Doña Mónica Cantón Espinosa, en representación de la mercantil Ardilosas SL presentó una solicitud de licencia de obras para la construcción de nave industrial sin uso específico sita en la Avda. 2005, s/n. Polígono San Nicolás del T.M. de La Mojonera referencia catastral 6220318WF2762S0001RP ,de acuerdo con el proyecto básico sin visar, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Don Pedro Gómez Laso, con un PEM de 101.669,40 €

Visto que con fecha 16/01/2025se emite informe técnico por el Arquitecto Técnico Municipal

Visto que el interesado ha abonado los tributos que corresponden, en concepto de tasa por licencia urbanística, en concepto de liquidación provisional del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras, y fianza por gestión de residuos.

Visto el informe jurídico

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las licencias corresponde al Alcalde de la Corporación, si bien las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio de 2023.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



A la vista de los anteriores antecedentes, a la Junta de Gobierno Local se eleva la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a Doña Mónica Cantón Espinosa, en representación de la mercantil Ardilosas, SL para la ejecución de las obras de construcción de nave industrial sin uso específico en la Avenida 2005 s/n de La Mojonera, con referencia catastral 6220318WF2762S0001RP, de acuerdo con el Proyecto básico de nave sin uso, sin visar, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Don Pedro Gómez Laso, con un PEM de 101.669,40 € y las siguientes coordenadas UTM:

1. X= 526119.83 , Y= 4071843.55
2. X= 526115.58, Y= 4071864.29
3. X= 526111.34, Y= 4071885.03
4. X= 526126.04, Y= 4071888.04
5. X= 526129.95, Y= 4071868.92
6. X= 526133.87, Y= 4071849.78
7. X= 526126.90, Y= 4071846.81

**SEGUNDO.** Consignar expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

*Clasificación del suelo y ordenanza de aplicación:* Los terrenos objeto de la solicitud, están clasificados como SUELO URBANO CONSOLIDADO, Área de mantenimiento del Planeamiento Antecedente (AMPA-1: Antiguo sector I-2) por el PGOU de la Mojonera, siéndole de aplicación la Ordenanza I. INDUSTRIAL, conforme a lo establecido en el Plan Parcial del sector I-2, Venta del Viso – La Mojonera (Almería) del PGOU de la Mojonera.

*El uso característico del Sector es el industrial en todas sus categorías, por lo que el uso contemplado en el proyecto presentado INDUSTRIAL SIN USO ESPECIFICO, para el que se solicita la Licencia Municipal está permitido de acuerdo con la Ordenanza de aplicación.*

**TERCERO.** Los actos deberán desarrollarse de acuerdo con los plazos: de un año para iniciar la obra y tres para finalizarlos. El interesado podrá solicitar prórrogas antes del fin de los plazos señalados, si lo estima necesario, que se concederán como máximo por la mitad de los iniciales.

**CUARTO.** El interesado deberá presentar antes del inicio de la obra, de no constar aún en el procedimiento:

- Proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio profesional correspondiente
- Nombramiento del Director de obra
- Nombramiento del coordinador de seguridad y salud
- Declaración del técnico responsable de concordancia del proyecto básico con el de ejecución.
- Junto con la solicitud de declaración responsable deberá acreditarse que:
  - En relación con el suministro de Energía eléctrica previo al inicio de la obra deberá aportarse la conformidad de la compañía suministradora para la potencia solicitada.
  - En relación con el suministro de agua potable y alcantarillado se deberá incluir la valoración económica de la conexión con dichas redes existentes según certificado de la compañía concesionaria del suministro Hidralía.
  - El frente de fachada dispone de bordillo pero carece de solería, deberá ejecutarse tal como se señala en el Plano 2 la ejecución del acerado en toda la longitud de frente de fachada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



*El proyecto quedará unido a la licencia como parte integrante de la misma*

*QUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

### **CONTRATACION**

#### **13.- Expediente 2025/410544/005-002/00003. Aprobación, si procede, de la devolución de garantía definitiva por extinción de la concesión y reversión del puesto nº 8 Mercado de Abastos.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Economía y Cultura:.

*“Con fecha 8 de octubre de 2025 y número Registro de Entrada 3397, Dª Alicia Fernández Gómez presentó escrito solicitando la renuncia anticipada de la concesión del puesto nº 8 del mercado, destinado a fruta y verdura, que le fue otorgado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2022.*

*De conformidad con lo establecido en la cláusula 8 del PCAP la garantía definitiva, por importe del cuatro (4%) por ciento del valor del dominio público objeto de la ocupación, para el puesto nº 8, ascendía a 409,94€, que fueron constituidos por la interesada, y que la misma no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o se haya declarado la extinción de la concesión sin culpa del contratista, siempre que no existan otras responsabilidades del mismo.*

*En el PCAP que rige la concesión se establece un plazo de devolución de la garantía de UN MES, a contar desde la fecha de suscripción del acta de reversión del dominio público. Transcurrido dicho plazo y siempre que no exista causa de incautación, le será devuelta al contratista, tras la adopción del oportuno acuerdo por el órgano de contratación.*

*De conformidad con la cláusula 22 del PCAP y el Informe jurídico de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, mediante acuerdo nº 8 de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2025, se declaró extinguida la concesión, de conformidad con la renuncia expresa y por escrito manifestada por Dª Alicia Fernández Gómez, en fecha 8 de octubre de 2025, así como la extinción de los demás derechos que recaigan sobre el bien, sin derecho a indemnización en favor del concesionario; y se ordenó la reversión del bien al Ayuntamiento de la Mojonera en perfecto estado de conservación y libre de toda carga y gravamen.*

*Teniendo en cuenta que en fecha 23 de diciembre de 2025 ha concluido el procedimiento para la reversión del bien, con la firma del acta de recepción, al no haberse producido daños en el bien, en el plazo de un mes, se adoptará acuerdo de devolución de la garantía definitiva constituida, previo informe de Intervención y Tesorería.*

*Consta informe de Tesorería, de fecha 26 de diciembre de 2025, en el que se pone de manifiesto que existen los siguientes apuntes en la contabilidad municipal a nombre del solicitante Dª Alicia Fernández Gómez:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Por importe de 73,32€ derivado de un ingreso efectuado el día 18/10/2022, en la cuenta corriente que este Ayuntamiento posee en la entidad BBVA, como garantía provisional.
- por importe de 131,65€ derivado de un ingreso efectuado el día 27/10/2022, en la cuenta corriente que este Ayuntamiento posee en la entidad BBVA, como resto garantía provisional.
- por importe de 204,97€ derivado de un ingreso efectuado el día 10/11/2022, en la cuenta corriente que este Ayuntamiento posee en la entidad BBVA, como importe restante para constituir la garantía definitiva.

De conformidad con dicho informe, a día de la fecha, dichos ingresos no han sido reintegrados, ni total ni parcialmente.

Consta en el expediente informe-propuesta de la Secretaria General de fecha 26 de diciembre de 2025. Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención municipal de fecha 13 de enero de 2026.

Visto que órgano competente es el Alcalde, en virtud del artículo 21.1.f) y s) de la LRBRL, sin embargo, estas competencias se han delegado en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, a la Junta de Gobierno elevo la siguiente,

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Acordar la devolución a D<sup>a</sup> Alicia Fernández Gómez de la garantía definitiva constituida por importe de 409,94€, con motivo de la adjudicación de la concesión del puesto nº 8 del Mercado de Abastos (Ex. 2021/410542/001-700/00001), debido a que mediante acuerdo nº 8 de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2025, se declaró extinguida la concesión, de conformidad con la renuncia expresa y por escrito manifestada por la interesada, así como la extinción de los demás derechos que recaían sobre el bien, sin derecho a indemnización en favor del concesionario; y se ordenó la reversión del bien al Ayuntamiento de la Mojonera en perfecto estado de conservación y libre de toda carga y gravamen. Teniéndose en cuenta que en fecha 23 de diciembre de 2025 ha concluido el procedimiento para la reversión del bien, con la firma del acta de recepción, no habiéndose producido daños en el bien.

**SEGUNDO.** Dar traslado a Tesorería a los efectos oportunos.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo a la interesada, con señalamiento de recursos, órgano y plazos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**14.- Expediente 2025/410544/006-205/00108, aprobación si procede del contrato menor de suministros reposición de 8 bancos en el parque del 10 de abril.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo.

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	17/12/25	
Informe Intervención	13/01/26	

Código Seguro De Verificación	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		20/01/2026 18:08:48	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		20/01/2026 13:11:22	
Observaciones		Página		13/42	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: reposición de 8 bancos en el parque del 10 de abril.	
Menor/Directo	ordinario
7.734,00	Iva: 1.624,14
9.358,14	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Código CPV: (39113600-3) Bancos para sentarse.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: sustitución de mobiliario urbano por deterioro, quedando acreditado que la contratación de 8 bancos en el parque del 10 de abril, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con BENITO URBAN SLU la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 9.358,14 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**15.- Expediente 2026/410544/006-305/00001, aprobación si procede del contrato menor de servicios publicidad institucional en radio.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde.:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
-----------	-------	---------------

Código Seguro De Verificación	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22	
Observaciones		Página	14/42	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Informe del Órgano de Contratación	12/01/26	
------------------------------------	----------	--

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: publicidad institucional en radio.	
Menor/Directo	ordinario
1.200,00	Iva: 252,00
Precio: 1.452,00	
Duración: 12 meses	
Código CPV: (79341000-6) Servicios de publicidad	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: publicidad institucional, quedando acreditado que la contratación de publicidad institucional en radio, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con UNIPREX S.A.U. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.452,00 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**16.- Expediente 2026/410544/006-305/00002, aprobación si procede del contrato menor de servicios patrocinio semanal sobre actualidad deportiva en radio.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	12/01/26	

Código Seguro De Verificación	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22
Observaciones		Página	15/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: patrocinio semanal sobre actualidad deportiva en radio.	
Menor/Directo	ordinario
4.200,00	Iva: 882,00
Precio: 5.082,00	
Duración: 12 meses	
Código CPV: (79341000-6) Servicios de publicidad	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: difusión de las actividades deportivas, quedando acreditado que la contratación de patrocinio semanal sobre actualidad deportiva en radio, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con ON OFF MEDIA, SL la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 5.082,00 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**17.- Expediente 2026/410544/006-305/00004, aprobación si procede del Contrato menor de servicios representación de teatro alumnos del Instituto acogido a la subvención La Mojonera contra las Drogas.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
-----------	-------	---------------

Código Seguro De Verificación	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22	
Observaciones		Página	16/42	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Informe del Órgano de Contratación	13/01/26	
------------------------------------	----------	--

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: teatro para alumnos del Instituto acogido a la subvención La Mojonera contra las Drogas.	
Menor/Directo	ordinario
1.300,00	Iva: 130,00
1.430,00	
Plazo de ejecución: 10 días.	
Código CPV: (92312110-5) Servicios artísticos productores de teatro.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: actividad formativa para disminuir el consumo de drogas, quedando acreditado que la contratación de representación de teatro alumnos del Instituto acogido a la subvención La Mojonera contra las Drogas, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con MALDONADO NAVARRO ALBERTO la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.430,00 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**18.- Expediente 2026/410544/006-305/00005, aprobación si procede del Contrato menor de servicios autobús para viaje cultural a La Calahorra y Guadix.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Código Seguro De Verificación	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22	
Observaciones		Página	17/42	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00002

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	13/01/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: autobús para viaje cultural a La Calahorra y Guadix	
Menor/Directo	ordinario
530,00	Iva: 53,00
Precio: 583,00	
Duración: 15 días	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento para viaje cultural, quedando acreditado que la contratación de autobús para viaje cultural a La Calahorra y Guadix, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con **AUTOBUSES DEL SURESTE S.A.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 583,00 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**19.- Expediente 2026/410544/006-305/00006, aprobación si procede del contrato menor de servicios para talleres de estimulación cognitiva (memoria) y manualidades en la Venta El Viso.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Código Seguro De Verificación	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22	
Observaciones		Página	18/42	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	14/01/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: talleres de estimulación cognitiva (memoria) y manualidades en la Venta El Viso.	
Menor/Directo	ordinario
5.257,45	Iva: 1.397,55
6.655,00	
Plazo de ejecución: 5 meses	
Código CPV: (80510000-2) Servicio de formación especializada	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: talleres lúdicos, quedando acreditado que la contratación de talleres de estimulación cognitiva (memoria) y manualidades en la Venta El Viso, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con FERNANDEZ SALMERON BRAULIA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 6.655,00 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22	
Observaciones		Página	19/42	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**RRHH****20.- Expediente 2025/410545/005-002/00002. Aprobación, si procede, de la devolución de ingresos indebidos por participación en la Bolsa personal de limpieza. Interesado: Ives Antonio Salvatierra Ferrer.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

*“Con fecha 30 de octubre de 2025 y número de Registro de entrada 3755 Don Ives Antonio Salvatierra Ferrer presenta solicitud de devolución de la tasa por participación en las pruebas selectivas para la formación de una Bolsa de Trabajo Temporal de personal de limpieza al haber realizado el pago duplicado: en la pasarela TPV y mediante transferencia bancaria.*

*El interesado aporta los dos justificantes de los pagos realizados por importe de 20,00€, cada uno, en concepto de tasa por los derechos de examen.*

*Consta informe de Tesorería de fecha 26 de diciembre de 2025 en el que se pone de manifiesto que “resulta que existen dos ingresos de 20,00 € a nombre del interesado en cuentas de este Ayuntamiento, con fecha 30/10/2025:*

*- Uno, en cuenta corriente que este Ayuntamiento posee en la entidad Cajamar Caja Rural (Ordinal 203).*

*- Otro, en la cuenta de este Ayuntamiento en la entidad Caixabank, efectuado a través de la pasarela de pagos TPV.*

*Dichos ingresos han sido registrados en la contabilidad municipal en sendos apuntes que tienen como concepto “Tasa derechos de examen Bolsa de Trabajo de personal de limpieza (Doc. 2025/410545/900-025/00003)”.*

*A día de la fecha, dichos ingresos no han sido reintegrados al interesado, ni total ni parcialmente.”*

*Consta Informe-propuesta de Secretaría General de fecha 26 de diciembre de 2025.*

*En fecha 13 de enero de 2026 se ha incorporado al expediente Informe de Fiscalización Favorable de la Intervención Municipal.*

*Teniendo en cuenta que el órgano competente es el Alcalde, en virtud del artículo 21.1.f) y s) de la LRBRL, sin embargo, estas competencias se han delegado en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, se eleva a la misma la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Reconocer como indebido el ingreso de naturaleza tributaria de fecha 30/10/2025, por

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00002

importe de 20,00 euros, en concepto de tasa por los derechos de examen., ya que el interesado ha realizado el ingreso de forma duplicada, uno a través de la TPV y otro por transferencia bancaria.

SEGUNDO. Devolver a Don Ives Antonio Salvatierra Ferrer el citado ingreso por importe de 20,00€, mediante transferencia en la cuenta corriente del interesado.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar traslado a Intervención y a Tesorería.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**21.- Expediente n.º: 2025/410545/900-349/00029. Indemnización por gastos de desplazamiento. Interesada: Ana García Justicia.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Ana García Justicia, con registro de entrada n.º 4679, en fecha 26 de diciembre de 2025, mediante la que solicita que se le abonen los gastos de locomoción por asistencia a un curso de formación en Almería, denominado “Fondos Europeos: Entidades Locales, solicitud, ejecución y justificación”, los días 25 y 26 de noviembre de 2025, pero sin especificar la cuantía.

Visto que en fecha 30 de diciembre de 2025, por esta Concejal de Régimen Interior se ha emitido informe favorable respecto de la solicitud presentada.

Visto el Convenio pacto de los empleados públicos del Ayuntamiento de La Mojonera y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

En relación al precio por kilometraje, desde la entrada en vigor de la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Ayuntamiento de La Mojonera debe abonar 0,26 €/km.

Visto el Informe jurídico-Propuesta de resolución y visto el informe favorable de intervención,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

**PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO. Conceder a D<sup>a</sup>. Ana García Justicia, personal laboral de este Ayuntamiento, la indemnización por gastos de locomoción por importe de treinta y un euros con veinte céntimos (31,20 €).

SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad treinta y un euros con veinte céntimos (31,20 €) a favor de D<sup>a</sup>. Ana García Justicia, por los conceptos citados.

TERCERO. Ordenar el pago de la citada cantidad, y notificar al interesado.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**22.- Expediente nº 2025/410545/900-349/00030. Indemnización de gastos de desplazamiento por asistencia a cursos de formación. Interesado: María de los Ángeles Vázquez Pérez**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

*“Vista la solicitud presentada por Doña María de los Ángeles Vázquez Pérez, funcionaria de este Ayuntamiento, mediante registro de entrada nº 4648, en fecha 22 de diciembre de 2025, mediante la que solicita dietas por asistencia a un curso de formación relacionado con su puesto de trabajo, en Granada, los días 11 y 12 de diciembre de 2025, denominado “ Análisis del régimen jurídico actual de la función pública en entidades locales de Andalucía ( II edición)”, y durante su jornada de trabajo,*

*Visto el Convenio pacto de los empleados públicos del Ayuntamiento de La Mojonera y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio*

*Visto que la autorización al curso se le había concedido mediante Acuerdo nº 10 de la Junta de Gobierno de 2 de septiembre de 2025, así como el abono de la matrícula*

*Visto el Informe jurídico y una vez emitido informe favorable de intervención*

*En virtud de lo anterior, a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, en virtud de la delegación de competencias de Alcaldía, otorgada mediante Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Conceder a Doña María de los Ángeles Vázquez Pérez, funcionaria de carrera habilitada Nacional con destino en este Ayuntamiento, la cantidad de doscientos cuarenta y ocho euros con veinticuatro céntimos (287,24 €) en concepto de indemnización por gastos de kilometraje, alojamiento y manutención devengados por asistencia a un curso de formación en Granada, los días 11 y 12 de diciembre, de €) que se desglosan del siguiente modo


Concepto	Días	Importe	
Manutención	2	53,34 €	106,68
Desplazamiento	1	0,26 €	78,00
Alojamiento	1	102,56	102,56
Total			287,24

**SEGUNDO.** Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de doscientos ochenta y siete euros con veinticuatro céntimos (287,24 €).a favor de Doña María de los Ángeles Vázquez Pérez, por los conceptos citados.

**TERCERO.** Ordenar el pago de la citada cantidad, y notificar al interesado.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

Código Seguro De Verificación	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22
Observaciones		Página	22/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**23.- Expediente n.º: 2026/410545/900-349/00001. Indemnización por gastos de desplazamiento a seminarios de formación en septiembre y octubre de 2025. Interesado: Doña Lidia Sánchez Morales.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

“Vista la solicitud presentada por D.ª Lidia Sánchez Morales, con registro de entrada nº 69, en fecha 9 de enero de 2026, mediante la que solicita que se le abonen los gastos de locomoción por asistencia a los siguientes cursos de formación, pero sin especificar la cuantía:

Denominación	Lugar	Fecha
Seminario Permanente de Formación en prevención 2025/5b del Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones	Almería	12 de septiembre de 2025
Curso Intersecre	Almería	23 de septiembre de 2025
Jornada sobre sensibilización , prevención y actuación en contextos de prostitución y trata en zonas desfavorecidas en la provincia de Almería	Roquetas de Mar	29 de octubre de 2025

Visto que en fecha 12 de enero de 2026, por la Concejal de Servicios Sociales se ha emitido informe favorable respecto de la solicitud presentada, solicitando que se le abone la cantidad de 0,26 € por kilómetro, superior a la establecida en el Convenio pacto, por no estar esta actualizada

Visto el Convenio pacto de los empleados públicos del Ayuntamiento de La Mojonera y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

En relación al precio por kilometraje, desde la entrada en vigor de la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Ayuntamiento de La Mojonera debe abonar 0,26 €/km.

Visto el Informe jurídico-Propuesta de resolución y el informe favorable de intervención,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Conceder a D.ª Lidia Sánchez Morales, personal laboral de este Ayuntamiento, la indemnización por gastos de locomoción por importe de treinta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (34, 84 €), por desplazamientos a cursos los días 12 y 23 de septiembre y 29 de octubre de 2025, con motivo de su asistencia a cursos y jornadas de formación.

**SEGUNDO.** Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de treinta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (34, 84 €). a favor de D.ª Lidia Sánchez Morales, por los conceptos citados.

Código Seguro De Verificación	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22	
Observaciones		Página	23/42	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



*TERCERO. Ordenar el pago de la citada cantidad, y notificar a la interesada.*

*CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

### **PATRIMONIO**

#### **24.- Expediente n° 2026/410551/010-005/00001. Aprobación si procede asignación de número de policía en vivienda en calle San Isidoro 17. Interesado: Mohamed Ayouyil.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

*“Vista la solicitud a instancia de Don Mohamed Ayouyil, con número de Registro de Entrada n.º 4279 de 25 de noviembre de 2025, requiriendo la asignación de un número de policía para a su vivienda en calle San Diego, con referencia catastral 8576111WF2687N0001WZ de La Mojonera*

*Visto que la vivienda se encuentra en la calle colindante San Isidoro,*

*Visto el informe de la Policía Local señalando que a la misma le corresponde el número 17 de la citada calle*

*Visto el informe técnico y el informe jurídico*

*A Junta de de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO.- Numerar la vivienda del interesado con el número 17 de la calle San Isidoro para la referencia catastral 8576111WF2687N0001WZ, de tal modo que solo se otorga un número por referencia catastral para las 4 viviendas, que solo podrán obtener números diferenciados al realizar la segregación o división horizontal de la parcela*

*SEGUNDO.- Requerir al responsable del callejero para ajustar la numeración de la parcela catastral y a los Servicios de operarios municipales para que procedan a la instalación de la numeración.*

*TERCERO.- Notificar al interesado a los efectos oportunos, advirtiéndole que, en tanto no exista licencia de segregación de las viviendas o división horizontal, corresponde a todas ellas el mismo número por ser una única parcela catastral y que deberá efectuar los trámites oportunos para rectificar el numero de calle y el nombre ante la Dirección General del Catastro*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





**25.- Expediente nº 2025/410551/010-005/00008. Asignación de número de vivienda en Camino del Romeral 12. Interesado Abdelkader el Assar.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

*“Vista la solicitud a instancia de Don Abdelkader el Assar, con número de Registro de Entrada n.º 4489 de 09 de diciembre de 2025, requiriendo la asignación de un número de policía para una vivienda situada en la parcela 27 del Polígono 17 del Término Municipal de La Mojonera*

*Visto el informe de la Policía Local, declarando que en el citado polígono y parcela ya existe una numeración de Camino del Romeral 12*

*Visto el informe técnico*

*Visto el informe jurídico sobre numeración de edificaciones, señalando que no existiendo segregación, ni división horizontal de la edificación existente, ni de la parcela, solo le corresponde un número.*

*A Junta de de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO.- Declarar que la vivienda está ya numerada con Camino del Romeral 12, sin que proceda asignar un segundo número a la misma propiedad, al no constar segregación*

*SEGUNDO.- Incluir la numeración en el callejero municipal*

*TERCERO.- Notificar a la interesada a los efectos oportunos.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**GESTION TRIBUTARIA**

**26.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00003. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de recogida de basura de la vivienda sita en C/ Camino del barrio, nº 7.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo.

*“Vista la solicitud presentada por D. Benachour El Achoui Lamkadmi, con R.E. nº 36 de fecha 7 de enero de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en la Calle Camino del Barrio, nº 7 de esta localidad.*

*Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 8 de enero de 2026 emitido en sentido favorable.*

*Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Benachour El Achoui Lamkadmi y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 30.02017.000011

- Dirección del suministro: Calle Camino del Barrio, nº 7
- Titular actual: Mostafa El Achoui, DNI: \*\*2451\*\*\*
- Tarifa (BOP Nº 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
1. Doméstico	134,20 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**27.- Expediente nº 2025/410572/001-110/00012. Aprobación si procede de la liquidación de la Tasa por Servicio de Mercado de Abastos del mes de diciembre de 2025.**

La Junta de Gobierno toma en consideración el siguiente Informe-propuesta de Tesorería:

**“INFORME-PROPUESTA DE TESORERÍA**

En relación con el expediente relativo a la liquidación de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos correspondiente al mes de diciembre de 2025, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base en los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 28 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento tuvo constancia de la realización del hecho imponible de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos, mediante contrato de concesión entre las partes. La puesta en marcha de la actividad objeto del contrato se inicia en febrero de 2023.

**SEGUNDO.** Con fecha 7 de enero de 2026, se emitió informe de los Servicios Técnicos en el que se señala la cuota a satisfacer por los sujetos pasivos de la tasa conforme la Ordenanza fiscal vigente.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- El artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 35.4, 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Los artículos 21 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, encontrándose delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local conforme lo establecido en la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, corresponde a aquella la adopción de acuerdo al respecto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

#### INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las liquidaciones de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Cobos Morales Luis Manuel	NIF ***8103**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 1 "pescadería"
B) Cuota Tributaria	70 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>70 €</b>

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Sánchez Espinosa Juan	NIF ***2855**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 5 "Carnicería y charcutería"
B) Cuota Tributaria	70 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>70 €</b>

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Sánchez Espinosa Juan	NIF ***2855**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 6 "Carnicería y charcutería"
B) Cuota Tributaria	70 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>70 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre López Espinosa Lorena	NIF ***4844**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 7 "Fruta y Verdura"
B) Cuota Tributaria	70 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>70 €</b>

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre ORENA ALIMENTARIA SOCIEDAD LIMITADA	NIF ***9716**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 10 "Panadería"
B) Cuota Tributaria	70 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>70 €</b>

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre ORENA ALIMENTARIA SOCIEDAD LIMITADA	NIF ***9716**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Doble	Puesto n° 11 "Bar-Cafetería"
B) Cuota Tributaria	140 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>140 €</b>

SEGUNDO. El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:

- Transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento. En el concepto se hará constar "Tasa mercado" el número de puesto y el mes y año.
- Número de cuenta de abono:

- UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022  
 - CAJAMAR ES57 3058 0015 48 2732000059  
 - CAIXABANK ES78 2100 2048 51 0200001879

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

Código Seguro De Verificación	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22	
Observaciones		Página	28/42	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**28.- Expediente n° 2026/410572/005-305/00001. Aprobación si procede de la bonificación en el IVTM por vehículo híbrido. Matrícula 3123MYK.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Juan Ignacio García Sánchez, R.E. n° 4565, de fecha 15 de diciembre de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 3123MYK. Que dicho vehículo es de categoría PHEV (Gasolina-Híbrido Enchufable), es por lo que solicita la bonificación.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 5 de enero de 2026, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6, en relación con el apartado C.1 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: “Los vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel o eléctrico-gas) que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo que minimicen las emisiones de contaminantes contarán con una bonificación del 50% de la cuota durante los cuatro primeros años y del 25% los años sucesivos”.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

Primero: Conceder la bonificación establecida del 50 % a partir del año 2026 hasta el año 2029, y del 25 % a partir del año 2030 y sucesivos de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: D. Juan Ignacio García Sánchez
- Vehículo: matrícula 3123MYK.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**29.- Expediente n° 2026/410572/005-308/00001. Aprobación si procede de la exención del IVTM tractor agrícola. Matrícula E1647BJH.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Juan Manuel Cantón Fernández en representación de D. José Ignacio Ruiz Díaz, R.E. n°4737, de fecha 31 de diciembre de 2025, en la que solicita la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por tratarse de un tractor agrícola.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 8 de enero de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha exención.

Visto el art. 93,1, e) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 3, 1, g) y 3.4, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS:

Primero: Conceder la exención del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Jose Ignacio Ruiz Díaz
- Vehículo: matrícula E1647BJH
- Efecto: Ejercicio 2026.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**30.- Expediente n° 2025/410572/005-305/00089. Aprobación si procede de la bonificación en el IVTM por antigüedad. Matrícula AL-2910-AG.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Francisco Guillen López, R.E. n°4475, de fecha 9 de diciembre de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula AL2910AG. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 16/06/1999; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Francisco Guillen López
- Vehículo: matrícula AL2910AG
- Efecto: Ejercicio 2026.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que

Código Seguro De Verificación	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22
Observaciones		Página	30/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes

**31.- Expediente nº 2026/410572/005-305/00002. Aprobación si procede de la bonificación en el IVTM por antigüedad. Matrícula AL6656AC.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Ignacio González Sánchez, R.E. nº 4639, de fecha 19 de diciembre de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula AL6656AC. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 14/04/1998; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 5 de enero de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Ignacio González Sánchez
- Vehículo: matrícula AL6656AC
- Efecto: Ejercicio 2026.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**32.- Expediente nº 2026/410572/005-305/00003. Aprobación si procede de la bonificación en el IVTM por antigüedad. Matrícula MA2671DF.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Hassan Benejdy, R.E. nº 4710, de fecha 29 de diciembre de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula MA2671DF. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 03/08/2000; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 12 de enero de 2026,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00002

emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Hassan Benejdy
- Vehículo: matrícula MA2671DF
- Efecto: Ejercicio 2026.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**33.- Expediente nº 2026/410572/005-305/00004. Aprobación si procede de la bonificación en el IVTM por antigüedad. Matrícula AL5197AJ.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por Dña. Adriana Expósito Hidalgo, R.E. nº 4722, de fecha 29 de diciembre de 2025, en la que expone que es propietaria del vehículo matrícula AL5197AJ. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 12/05/2000; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.


Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 12 de enero de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22
Observaciones		Página	32/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**ACUERDOS:**

*Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:*

- *Beneficiario: Dña. Adriana Expósito Hidalgo*
- *Vehículo: matrícula AL5197AJ*
- *Efecto: Ejercicio 2026.*

*Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**34.- Expediente nº 2026/410572/005-305/00005. Aprobación si procede de la bonificación en el IVTM por antigüedad. Matrícula GR1886AV.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

*“Vista la solicitud presentada por Dña. Adriana Expósito Hidalgo, R.E. nº 4726, de fecha 30 de diciembre de 2025, en la que expone que es propietaria del vehículo matrícula GR1886AV. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 23/06/1999; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.*

*Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 12 de enero de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.*

*Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

*Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.*

*Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS:**

*Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:*

- *Beneficiario: Dña. Adriana Expósito Hidalgo*
- *Vehículo: matrícula GR1886AV*
- *Efecto: Ejercicio 2026.*

*Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**35.- Expediente n° 2026/410572/005-305/00006. Aprobación si procede de la bonificación en el IVTM por antigüedad. Matrícula 3532BDF.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Juan Manuel Rodríguez Espinosa, R.E. n° 4730, de fecha 30 de diciembre de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 3532BDF. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 19/12/2000; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 12 de enero de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Juan Manuel Rodríguez Espinosa
- Vehículo: matrícula 3532BDF
- Efecto: Ejercicio 2026.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**36.- Expediente n° 2026/410572/005-305/00007. Aprobación si procede de la bonificación en el IVTM por antigüedad. Matrícula 3110CTJ.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Jonatan Valentín López, R.E. n° 4735, de fecha 30 de diciembre de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 3110CTJ. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 22/03/2000; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 13 de enero de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Jonatan Valentín López
- Vehículo: matrícula 3110CTJ
- Efecto: Ejercicio 2026.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**37.- Expediente nº 2026/410572/005-306/00001. Aprobación si procede exención IVTM por minusvalía. Matrícula 8395NCM.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Casimiro Santiago Santiago R.E. nº 4604, de fecha 17 de diciembre de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 8395NCM y teniendo reconocida una discapacidad en un grado igual o superior al 33 por 100.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 7 de enero de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha exención.

Visto el art. 93 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 3 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ACUERDOS:**

*Primero: Conceder la exención de la cuota del IVTM siguiente al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:*

- *Beneficiario: D. Casimiro Santiago Santiago*
- *Vehículo: matrícula 8395NCM*
- *Efecto: Ejercicio 2026.*

*Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**38.- Expediente nº 2026/410572/005-302/00001. Aprobación si procede baja IVTM vehículo 1329CDL por baja definitiva.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

*“Vista la solicitud presentada por D. Tonatiuh Espinosa Pino, en representación de Orden Agustinos Recoletos España, con R.E. 4596 de fecha 16 de diciembre de 2025, relativa a la baja en el padrón del IVTM del vehículo matrícula 1329CDL y la devolución proporcional desde la fecha de la baja definitiva el 07/11/2025.*

*Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 5 de enero de 2026 en el que, por un lado, se considera procedente la baja en el padrón de IVTM para el año 2026 y siguientes, al constar pagado el recibo del IVTM del 2025 y la baja definitiva emitida por la Dirección General de Tráfico. Por otro lado se indica que no procede la devolución de cantidad alguna, al haber tenido lugar la baja del vehículo en el último trimestre del período impositivo.*

*Todo ello de conformidad con el artículo 96.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el artículo 7.3 sobre periodo impositivo y devengo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el que se indica que: “El importe de la cuota del Impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. (...) Cuando proceda el prorrateo por baja temporal o definitiva del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año que hayan transcurrido incluido aquel en el que haya tenido lugar la referida baja”*

*Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.*

*Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS**

*Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Tonatiuh Espinosa Pino, en representación de*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00002

Orden Agustinos Recoletos España, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2026 y siguientes del vehículo matrícula 1329CDL.

Desestimar la solicitud de devolución de cantidad alguna al haber tenido lugar la baja dentro del último trimestre del periodo impositivo, de conformidad con el artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Segundo: Dese traslado a los servicios de Intervención y Tesorería.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**39.- Expediente nº 2026/410572/005-302/00002. Aprobación si procede baja del IVTM remitida por el Servicio de Administración Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Almería.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Visto el Registros de entrada nº 4472 de fecha 9 de diciembre de 2025, así como la propuesta de 7 de enero de 2026 de la Administrativa de Gestión Tributaria, encargada de la elaboración de los Padrones Fiscales de Tasas e Impuestos, que dice:

“MAITE GONZÁLEZ FUENTES, ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Como encargada de la elaboración de los Padrones Fiscales de Tasas, Impuestos, tengo a bien informar:

Que examinada la comunicación recibida en el registro de entrada nº 4472 de fecha 09/12/2025 sobre la petición de baja en el padrón de vehículos enviada por el Servicio Provincial de Recaudación apoyada en informes de la Jefatura Provincial de Tráfico de estado de vehículos que a continuación se relacionan, referente a:

<b>TITULAR</b>	<b>MATRÍCULA DEL VEHÍCULO</b>
TOMARAF SAT	5964CGB

Matrícula	Ejercicios	NIF Contribuyente	Fecha ultima ITV	Fecha ultimo Seguro	Otros motivos
5964CGB	No data recibos	***5631**	18/08/2012	No consta	

Aunque según la documentación aportada este vehículo está en situación de alta, con los datos anteriormente reseñados y las actuaciones del Servicio de Recaudación en cuanto al expediente de apremio y, dado que dicho vehículo no consta que esté asegurado y no tiene ITVs en los últimos 10 años, se recomienda la baja del vehículo arriba mencionado”.

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	20/01/2026 18:08:48	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	20/01/2026 13:11:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



*Primero.- Practicar la baja del Padrón de IVTM de los vehículos que constan más arriba, así como la data de los recibos también indicados.*

*Segundo.- Dar traslado a la Jefatura de Tráfico de Almería.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**40.- Expediente nº 2026/410572/005-302/00003. Aprobación si procede baja en el IVTM del vehículo matrícula AL1724AK.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

*“Vista la solicitud presentada por Dña. María Dolores Galdeano Antequera, con R.E. 4661 de fecha 22 de diciembre de 2025, relativa a la baja en el padrón del IVTM del vehículo matrícula AL1724AK por baja definitiva en fecha 19/12/2025.*

*Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 8 de enero de 2026, emitido en sentido favorable, ya que consta pagado el recibo del IVTM del año 2025 por importe de 66,46€ y se comprueba la baja definitiva, según documento acreditativo de la Dirección General de Tráfico, desde el 19/12/2025.*

*Visto el artículo 96.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el artículo 7.3 sobre periodo impositivo y devengo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el que se indica que: “El importe de la cuota del Impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. (...) Cuando proceda el prorrateo por baja temporal o definitiva del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año que hayan transcurrido incluido aquel en el que haya tenido lugar la referida baja”*

*Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.*

*Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS**

*Primero: Estimar la solicitud presentada por Dña. María Dolores Galdeano Antequera, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2026 y siguientes del vehículo matrícula AL1724AK, sin devolución de cantidad alguna al haber tenido lugar la baja dentro del último trimestre del periodo impositivo, de conformidad con el artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

*Segundo: Dese traslado a los servicios de Intervención y Tesorería.*

*Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**41.- Expediente nº 2026/410572/005-302/00004. Aprobación si procede de la baja y devolución IVTM por duplicidad de recibos. Matrícula 8251DKY.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

*“Vista la solicitud presentada por D. Mohammed Gabi, con R.E. 4459 de fecha 5 de diciembre de 2025, en la que solicita la baja del padrón de IVTM del vehículo matrícula 8251DKY y la devolución de los AÑOS 2022, 2023, 2024 Y 2025 por duplicidad de recibos.*

*Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 158 de enero de 2026, emitido en sentido favorable, ya que constan pagado los recibos por el mismo concepto y ejercicios en el Ayuntamiento de Nijar y en el Ayuntamiento de la Mojonera y el domicilio del vehículo es en el municipio de Nijar.*

*Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.*

*Es por lo que, una vez conste en el expediente informe preceptivo de la intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS**

*Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Mohammed Gabi, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 8251DKY, y la devolución de de los años 2022, 2023, 2024 y 2025 que asciende a la cantidad de 474,80 €.*

*Segundo: Dese traslado a Tesorería para la correspondiente devolución.*

*Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**42.- Expediente nº 2026/410572/005-305/00008. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula 1663CKV.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

*“Vista la solicitud presentada por D. Francisco José Zamora Marín, R.E. nº 40, de fecha 7 de enero de 2026, sobre la bonificación en el IVTM del vehículo mixto, matrícula 1663CKV.*

*Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 16 de enero de 2026, emitido en sentido desfavorable, ya que la categoría del vehículo no es una de las recogidas por la Ordenanza municipal reguladora de este impuesto para poder aplicar la bonificación por antigüedad.*

*Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.l y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

Primero: denegar la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Solicitante: D. Francisco José Zamora Marín
- Vehículo: matrícula 1663CKV
- 

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**43.- Expediente nº 2026/410572/005-305/00009. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por vehículo híbrido. Matrícula 8341NHG.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Antonio Francisco Gil García, R.E. nº 177, de fecha 16 de enero de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 8341NHG. Que dicho vehículo es de categoría PHEV (Gasolina-Híbrido Enchufable), es por lo que solicita la bonificación.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 16 de enero de 2026, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

Primero: Conceder la bonificación establecida del 50 %, a partir del año 2026 hasta el año 2029, y el 25 % a partir del año 2030, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: D. Antonio Francisco Gil García
- Vehículo: matrícula 8341NHG

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**44.- Expediente nº 2026/410572/005-306/00002. Aprobación si procede de la exención IVTM por minusvalía. Matrícula 4096HDP.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Estanislao Valenzuela Grande R.E. nº 37, de fecha 7 de enero de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 4096HDP y teniendo reconocida una discapacidad en un grado igual o superior al 33 por 100.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 16 de enero de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha exención.

Visto el art. 93 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 3 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

Primero: Conceder la exención de la cuota del IVTM siguiente al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Estanislao Valenzuela Grande
- Vehículo: matrícula 4096HDP
- Efecto: Ejercicio 2026.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**45.- Expediente nº 2026/410572/005-302/00005. Aprobación si procede baja IVTM vehículo matrícula 6045FGM.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista solicitud presentada por Dña. Antonia Pedrosa García, con R.E. 105 de fecha 12 de enero de 2026, sobre la baja en el padrón del IVTM del vehículo matrícula 6045FGM, por baja definitiva del vehículo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 16 de enero de 2026 emitido en sentido favorable, ya que consta la baja definitiva del citado vehículo emitida por la Dirección General de Tráfico en fecha 09/01/2026 y justificante de pago del primer trimestre de 2026 en concepto de baja IVTM por importe de 16,61€, al ser el importe total anual de 66,46€, tal y como se refleja en el justificante de pago que se adjunta al presente expediente.

Visto que el art. 96.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que el impuesto se devenga el primer día del período impositivo. Junto con

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00002

el artículo 96.3: El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. Así como lo previsto en el artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone, una vez conste el informe favorable de la Intervención, que la Junta de Gobierno Local adopte de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Estimar la solicitud presentada por Dña. Antonia Pedrosa García, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el año 2026 y sucesivos del vehículo matrícula 6045FGM.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:57 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE  
José Miguel Hernández García

LA VICESECRETARIA GENERAL  
Dª. Montserrat Rodríguez López

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 18:08:48	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/01/2026 13:11:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1/ZWPRPcZ5KBVZsikoPewg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			